

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2012-63

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO APROBANDO EL
PLAN DE ENSANCHE SUR DEL MUNICIPIO DE HUMACAO**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación está facultada para revisar y adoptar los planes territoriales al amparo de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos" (Ley Núm. 81); la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Junta de Planificación"; y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".
- POR CUANTO:** El Artículo 13.006 de la Ley Núm. 81 establece que los Planes de Ensanche se fundamentarán en el Programa de Ensanche del Plan Territorial. El objetivo de los Planes de Ensanche es establecer directrices urbanas y una planificación detallada del desarrollo para el suelo urbanizable programado.
- POR CUANTO:** El 7 de febrero de 2003, mediante la Orden Ejecutiva Núm. 2003-08, se aprobó el Plan Territorial del Municipio de Humacao.
- POR CUANTO:** El 8 de febrero de 2008, mediante la Orden Ejecutiva Núm. 2008-06, se aprobó la Primera Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de Humacao.
- POR CUANTO:** El 20 de octubre de 2011, el Gobierno Municipal de Humacao presentó en vistas públicas los documentos correspondientes a las distintas fases del Plan de Ensanche Sur (Plan) de su municipio y recibió comentarios sobre los mismos.
- POR CUANTO:** La Oficina de Gerencia de Permisos, en coordinación con la Junta de Calidad Ambiental, consideró el Plan como una Exclusión Categórica, otorgándole el Número 2011-DEC-04074, cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental".
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal y el Alcalde del Municipio de Humacao aprobaron el Plan Territorial el 10 de julio de 2012 mediante la Ordenanza Municipal Núm. 4, Serie 2012-2013.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación adoptó el Plan Territorial el 12 de septiembre de 2012, mediante la Resolución Núm. JP-PT-PE-51-21.
- POR TANTO:** YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:
- SECCIÓN 1ra.** Se aprueba el Plan de Ensanche Sur del Municipio de Humacao según adoptado por la Junta de Planificación mediante la Resolución Núm. JP-PT-PE-51-21 y para que así conste, firmo y anejo a ésta Orden Ejecutiva la Hoja de Aprobación del Plan del Ensanche Norte del Municipio de

Humacao y firmo dos (2) copias de la misma para entrega a la Junta de Planificación y al Municipio de Humacao.

SECCIÓN 2da. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 3ra. DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4ta. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

SECCIÓN 5ta. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de diciembre de 2012.

LUIS G. FORTUÑO
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 5 de diciembre de 2012.

KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO